

## Hábitat para la Humanidad y el derecho a una vivienda

Por Steven Weir

“Solía ser un hombre sin un domicilio fijo.

Cuando presencié los abusos y la corrupción en la escuela donde enseñaba, no me atreví a hablar por temor a que me transfirieran a un lugar remoto del país donde no podría ocuparme de mi familia. Con esta casa, mi familia y yo tenemos un domicilio fijo. Nunca tendremos miedo otra vez de expresar nuestras opiniones.

En 1823, la familia de mis antepasados fue desplazada a la fuerza del sur de la India a Sri Lanka para trabajar como peones en las plantaciones de té. Después de ahorrar por generaciones, mi abuelo compró este pequeño terreno (de unos 5m x 10m), pero nuestra familia no tenía dinero para construir una casa y superar las condiciones de vida infra-humanas de las viviendas de la compañía. Siendo maestro, debería ser elegible para un préstamo del gobierno, pero como provengo de una casta inferior, nunca se procesó mi solicitud. El banco, nuestro templo local, el distrito escolar y el gobierno nos negaron su ayuda; no teníamos a quién recurrir. La ayuda de Hábitat para la Humanidad Hatton ha cambiado la vida de mi familia para siempre. Ahora somos una familia que tiene un domicilio permanente; yo nunca tendré miedo otra vez de expresar mis opiniones.”

– El Sr. S. Durairaj en la inauguración de la nueva casa de su familia en abril de 1995.

### La vivienda como el fundamento para el desarrollo de los derechos humanos

Un desarrollo comunitario para la transformación es esencial para un desarrollo de gran alcance de los derechos humanos, y una vivienda segura es el pilar de la participación de una familia en ese proceso. El Folleto Informativo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada explica la relación y la escala de la necesidad de esta manera: *“Una vivienda adecuada es considerada en todo el mundo como una de las necesidades más esenciales de un ser humano”* [se resaltó esta frase en cursiva]. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) designó a la vivienda como una parte

Continúa en página 2

### contenido

Hábitat para la Humanidad y el derecho a una vivienda . . .	1
Nota de las redactoras . . . . .	2
Cómo vivir el amor y las enseñanzas de Jesucristo . . . . .	5
Cómo usar los derechos humanos para el desarrollo de las personas . . . . .	6
El derecho a una vivienda adecuada: Del derecho a la práctica . . . . .	8
Las Naciones Unidas y la vivienda como un derecho humano . . . . .	10
Derechos humanos . . . . .	11
La vivienda como derecho humano: Una perspectiva de África Occidental, el caso de Côte d'Ivoire . . . . .	12
Un breve examen sobre los derechos a la vivienda en la región de Asia/Pacífico . . . . .	14
El derecho humano a una vivienda: Una perspectiva europea . . . . .	17
HFH Ecuador ayuda en la defensoría de la vivienda como un derecho humano . . . . .	19
Cómo progresar con éxito . . . . .	20
La vivienda como derecho humano en los Estados Unidos . . . . .	22



## Nota de las redactoras

**B**ienvenido a este ejemplar de “El Foro,” en el cual analizaremos el concepto de la “vivienda como un derecho humano” y lo que esto significa en los distintos contextos en los cuales Hábitat trabaja en todo el mundo. Como es un tema relativamente nuevo dentro de la organización, nuestra meta es informar y proveer un medio para intercambiar información. Aunque los artículos de este ejemplar representan una amplia gama de opiniones, es evidente que el acceso a una vivienda es fundamental para cada persona en este planeta y que las viviendas infrahumanas son inaceptables moralmente, algo que Hábitat para la Humanidad ha expresado claramente en los últimos 30 años.

Esperamos que esta información fortalezca nuestra resolución de formular nuevas metodologías para llegar a más familias y profundicen nuestro deseo de abogar en nombre de quienes necesitan una casa digna, segura y adecuada. Continuemos con la lucha, sabiendo que lo que debemos hacer es una tarea de suma importancia.

Quisiéramos recordarle que puede acceder en línea a este número de “El Foro” y los anteriores en el sitio web: <http://beta.partnernet.habitat.org/OrganizationalLearning/TheForumEnglish>.

Como siempre, agradeceremos su opinión con respecto a esta publicación.

*Anita Mellott y Karan Kennedy*

*Karan Kennedy es Directora de Asistencia Internacional en Hábitat para la Humanidad. En sus 14 años de experiencia con HFH ocupó diversos puestos, en especial en la división de África/Oriente Medio.*

*Anita Mellott es la Redactora de Operaciones de Campo Internacionales. Ha trabajado con HFH durante 10 años. Cursó estudios en periodismo y comunicaciones.*

*Se puede comunicar con Karan y Anita a la dirección de correo electrónico: [TheForum@habitat.org](mailto:TheForum@habitat.org).*

## Hábitat para la Humanidad y el derecho a una vivienda

Continuación de la página 1

integral del derecho a un nivel apropiado de vida. (Lea el Artículo 25 en la página 11.)

Un folleto informativo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) agrega que, desde la Declaración de 1948 original, “por lo menos 12 textos distintos adoptados y proclamados por la ONU reconocen explícitamente el derecho a una vivienda adecuada. Lo que es interesante, es que Estados Unidos ratificó solamente uno de estos tratados: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”<sup>1</sup>

## La vivienda como un imperativo moral y la respuesta de Hábitat para la Humanidad

En 1996, durante la II Conferencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN Habitat), los

## El Foro

Parte 14, Número 4

El Foro se publica trimestralmente en inglés, español y portugués

### Editora:

Anita Mellott

### Editora en copiado:

Heather Myers

### Diseñadora gráfica:

Tonya D. Wright

### Traducciones al portugués

### y al español:

Translation Station, Inc.

### Consultores:

Karan Kennedy

### Gerente de distribución:

Nancy Barnes: NBarnes@habitat.org

### Política Editorial

Recibimos con gusto artículos, fotos, noticias e ideas para El Foro. Reservamos el derecho de publicar, editar o rechazar cualquier artículo que recibamos, o de archivar materiales a utilizarse en el futuro cuando la oportunidad se presente.

Hay pautas disponibles que delimitan el procedimiento para entregar artículos. Envíen sus artículos y preguntas a:

Anita E. Mellott, editor,  
*El Foro*,

Habitat for Humanity International,

121 Habitat St.,

Americus, GA 31709-3498, USA

fax: 229-924-0577 correo electrónico: AMellott@habitat.org

### Misión

“El foro” existe a fin de hacer posible que los colaboradores de todo el mundo de Hábitat para la Humanidad Internacional cumplan su misión proporcionándoles un medio para:

- promover el debate y el intercambio de ideas, mejores prácticas y conocimientos;
- compartir las inquietudes y cuestionar nuestra forma habitual de hacer las cosas; y
- explorar diferentes metodologías y aspectos relacionados con la vivienda y la pobreza mundial.



121 Habitat St., Americus, GA 31709-3498 USA

## Hábitat para la Humanidad y el derecho a una vivienda

Continuación de la página 2

dirigentes de 171 naciones se reunieron en Estambul para ratificar y repasar el progreso alcanzado respecto del derecho a una vivienda. El fundador de Hábitat para la Humanidad, Millard Fuller, ha expresado en muchas ocasiones que la organización concuerda con el llamado a la acción de la ONU: “Hábitat para la Humanidad cree que es inaceptable desde un punto de vista político, social, moral y religioso que la gente habite en viviendas infrahumanas”.<sup>2</sup> Cuando participó como orador en una sesión plenaria, Fuller confirmó la preocupación mundial por la vivienda

---

RESULTA EVIDENTE DE LAS DECLARACIONES DE FULLER QUE AUNQUE EL DERECHO LEGAL A UNA VIVIENDA DIGNA PUEDE SER RECONOCIDO MUNDIALMENTE, NUESTRAS OBLIGACIONES PERSONALES Y CORPORATIVAS SON MÁS AMPLIAS.

---

y ofreció una forma de solucionarla: “La tarea que enfrentamos, es decir, garantizar una vivienda adecuada y comunidades sustentables y habitables que enriquezcan y mejoren la calidad de vida, en vez de degradarla y destruirla, es de enormes proporciones como para dejar a cualquier posible aliado de brazos cruzados sin intervenir. Se debe alentar a cada posible aliado, cualquiera sea el reino o el gobierno o lo que fuera, a contribuir tanto como pueda a aliviar el sufrimiento de nuestro prójimo, el cual se consume en condiciones de vida miserables. No podemos darnos el lujo de dejar a cualquier persona al margen de nuestra noble lucha para brindar una vivienda adecuada a todos”.<sup>3</sup>

Resulta evidente de las declaraciones de Fuller que aunque el derecho legal a una vivienda adecuada puede ser reconocido mundialmente, nuestras obligaciones personales y corporativas son más amplias. Lo que se necesita es la voluntad política o, en términos más amplios, un contrato social para eliminar las condiciones de vida infrahumanas en cada una de nuestras comunidades.

Según la experiencia de Hábitat para la Humanidad, lograr que los ciudadanos tengan una participación comunitaria directa en aquellas áreas que se consideran limitadamente como problemas de derechos económicos, sociales y culturales, ha dado como resultado una mayor concienciación y mejora en las normas de la comunidad en el ámbito de los derechos civiles y políticos. Al igual que muchas organizaciones internacionales de asistencia humanitaria, el enfoque de Hábitat en un desarrollo de transformación, holístico y amplio conduce a una mejora generalizada y holística de los derechos humanos.

### Granja Koinonia: la precursora de la estrategia de participación comunitaria holística de Hábitat

En 1942, veinte años antes del movimiento de derechos civiles, Clarence Jordan y Martin England iniciaron una granja experi-

## Un cambio para la transformación

La transformación ocurre en un sistema imperfecto, el cual a veces se ve complicado por los conflictos culturales que exigen un compromiso mientras las organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) tratan de implementar su filosofía y visión centrales. En “Ethics in Action, The Ethical Challenges of International Human Rights NGOs”, Steven Weir escribió un capítulo, “Transformation as the Key to Human Rights”<sup>1</sup> (la Transformación como un elemento clave para los derechos humanos), en el cual describe varios de esos conflictos enfrentados por Hábitat, así como los compromisos, fracasos y estrategias a largo plazo que se adoptaron finalmente. Estos se agrupan ampliamente como:

- Discriminación y favoritismo en la elección del propietario de la vivienda: las mejoras de los derechos humanos aún es una visión, no una realidad.
- Derecho al desarrollo y las normas de gobernabilidad cultural: las mejoras de los derechos humanos son controvertidas entre sí; se debe elegir una.
- Los medios, donantes y derechos humanos en catástrofes complejas: mejora de los derechos humanos: hecha para la TV.
- Violaciones afines de los derechos humanos: mejoras de los derechos humanos - la visión limitada

<sup>1</sup> Cambridge University Press 2007; Chapter 3

mental en la zona rural de Georgia. “Ésta tenía dos fines: crear una comunidad que incluyera a todas las razas, en la cual (1) los cristianos vivirían obedeciendo completamente las enseñanzas de Jesús, (2) en una forma que ayudara a los granjeros, en particular a los pobres.”<sup>4</sup>

Continúa en página 4



Voluntarios de la Granja Koinonia, una comunidad con inclusión racial en Georgia

## Hábitat para la Humanidad y el derecho a una vivienda

Continuación de la página 3

Durante la década de los cincuenta, se excomulgó a Jordan de la iglesia bautista, y los miembros del KKK (Ku Klux Klan) trataron de expulsarlo del condado. Se boicoteó la Granja Koinonia, se detonaron bombas y las balas agujerearon sus casas; se revocó el seguro y los comerciantes temían hacer negocios con los ocupantes. En 1968, cuando había dudas sobre la supervivencia, Clarence Jordan se asoció a un empresario, Millard Fuller, y comenzó un nuevo programa llamado Koinonia Partners, mediante el cual se empezó a prestar servicios tales como asistencia jurídica, consejería, familias sustitutas y visitas a prisioneros, así como un “Fondo para la Humanidad”<sup>5</sup>

La visión radical de la Granja Koinonia de una comunidad integrada racialmente es anterior al movimiento de derechos civiles y es un antecedente evidente de la estrategia de participación comunitaria holística de Hábitat como la clave para un cambio de transformación. Este principio fundamental continúa dando forma al marco normativo de intervención, así como el enfoque de Hábitat hacia los problemas de los derechos humanos.

### Mejoras de los derechos humanos

Se pueden hacer varias observaciones interesantes sobre las mejoras de los derechos humanos a partir de la historia del Sr. Durairaj. Lo que es interesante, es que estas observaciones rara vez son comprendidas o expresadas en el lenguaje de los derechos humanos, en parte porque ni la motivación ni las experiencias se originan de asuntos de derechos humanos.

- El comité local de voluntarios de Hábitat, motivado por sus obligaciones basadas en la fe en vez de los derechos humanos, inicia una serie de mejoras comunitarias ayudando a una sola familia.
- Una mejora de la vivienda da como resultado una mejora de la situación socio-económica del Sr. Durairaj en la comunidad. Se supera la discriminación cultural cuando los vecinos de una casta y origen étnico distintos se ofrecen como voluntarios para ayudar al Sr. Durairaj con su propia mano de obra. La asistencia posterior prestada por el Sr. Durairaj a su prójimo demuestra además la eliminación de las diferencias culturales. Se producen mejoras civiles y políticas cuando el Sr. Durairaj que estaba marginado anteriormente organiza ahora una pequeña comunidad de minorías y negocia con éxito los permisos municipales para su proyecto de edificación.
- Mediante una metodología de compromiso participativo, las mejoras se producen en las áreas de los derechos humanos socio-económicos, culturales, civiles y políticos.
- La transformación personal del Sr. Durairaj, y la participación individual de otras personas en la mejora de sus condiciones de vida, no sólo da como resultado un desarrollo comunitario holístico, sino también la motivación de la comunidad transformada. Con frecuencia, el compromiso personal es la motivación más importante para un cambio continuo.

Aunque la mejora del bienestar físico y la seguridad del Sr. Durairaj es ciertamente significativa, este nivel de transformación personal no se ve en general en las vidas de los residentes de los planes de viviendas entregadas por el gobierno, cuyos derechos humanos mejoran del mismo modo por medio de mejores condiciones de vida. La mejora de la vivienda por sí sola en general no es suficiente para sostener el continuo desarrollo que es necesario en una comunidad para cambiar sus derechos humanos. La plétora de programas fallidos del gobierno de viviendas masivas

Continúa en página 24

## Bibliografía

- Barnette, Henlee H., Jordan, Clarence, Turning Dreams into Deeds (Macon, GA: Smyth & Helwys Publishing Inc., 1992)
- Carens, Joseph, documento sobre Fiji
- Chambers, Robert, Whose Reality Counts? Intermediate Technology Publications 104
- Gobierno de la India, informe de evaluación DEC, Shelter and the use of contractors (Techo y el uso de los contratistas), 2001
- Fuller, Millard, More than Houses (Nashville, TN: Word Publishing, 2000)
- Fuller, Millard, Bokotola (Piscataway, NJ: Association Press, New Century Publishers Inc., 1977)
- Hiebert, Paul, The Flaw of the Excluded Middle (1982) Missiology 10:1
- Página web sobre los Derechos Humanos en el Desarrollo (<http://www.unhcr.ch/development/right-01.html>)
- Lee, Dallas, The Cotton Patch Evidence (New York: Harper & Row, 1971)
- Meyers, Bryant, Walking with the Poor: Principles and Practices of Transformational Development (Maryknoll, NY: Orbis Books, 1999)
- Newbiggin, Leslie, Foolishness to the Greeks: The Gospel and Western Culture (Grand Rapids, MI: Eerdmans, 1986)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), Folleto informativo No. 21, Los derechos humanos a una vivienda adecuada (<http://www.unhcr.ch>)
- Estudio preliminar de impacto comunitario (Draft Community Impact Study), proyecto MTTH auspiciado por USAID en Nepal y Sri Lanka, 2002
- Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Artículo 25.1 (<http://www.unhcr.ch>)

# Cómo vivir el amor y las enseñanzas de Jesucristo

Por Jonathan Reckford

**N**o es difícil encontrar documentos que proclaman que una vivienda digna es un derecho humano; el Artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos, por ejemplo, lo menciona claramente (véase la página 11).

Desde 1948, ha habido un gran debate con respecto a si las familias tienen derecho a una vivienda y si los gobiernos están obligados legalmente a garantizar un techo para todos. Creo que este debate continuará en el futuro también.

La Junta de Directores de Hábitat para la Humanidad Internacional refrendó formalmente ese artículo hace unos años y destacó el hecho que: "Toda la gente en todas partes tiene la obligación aunar sus esfuerzos para garantizar que todos tengan una vivienda digna dentro de lo que puedan costear. Además, creemos que la puesta a disposición de casas habitables para todas las personas es una obligación religiosa, moral, social y política que no debe ser asumida por una organización dada, sino mediante el compromiso de todos".

---

SIENDO UNA ORGANIZACIÓN INSPIRADA EN LA FE, NOSOTROS REALIZAMOS NUESTRA TAREA DE CONSTRUIR CASAS EN RESPUESTA A UN LLAMADO MÁS IMPORTANTE DE VIVIR EL AMOR Y LAS ENSEÑANZAS DE JESUCRISTO, Y DEBIDO A NUESTRO COMPROMISO DE ASISTIR A NUESTRO PRÓJIMO, LOS HIJOS DE DIOS, QUE NECESITAN UN LUGAR MÁS HABITABLE DONDE VIVIR.

---

Siendo una organización inspirada en la fe, nosotros realizamos nuestra tarea de construir casas en respuesta a un llamado más importante de vivir el amor y las enseñanzas de Jesucristo, y debido a nuestro compromiso de asistir a nuestro prójimo, los hijos de Dios, que necesitan



ERA MILLSTEIN

Jonathan Reckford (centro) participa en un debate del Día Mundial del Hábitat en las Naciones Unidas. En la foto, los participantes del debate: Zachary D. Mubiri-Muita, embajador de Kenia (primero a la izquierda), Ryan Galvin, Subdirector de Políticas para la Oficina del Presidente del Distrito Metropolitano de Manhattan (segundo a la izquierda) y Gautam Dasgupta, profesor universitario de Columbia University (último a la derecha). El Día Mundial del Hábitat tiene la intención de recordar al mundo el estado de los asentamientos humanos y su responsabilidad colectiva para el futuro de las viviendas humanas.

un lugar más habitable donde vivir.

Lucas 10:30-35 provee el contexto de las Sagradas Escrituras. Cuando le pidieron que definiera la palabra "prójimo", Jesús contó la historia del Buen Samaritano. Cuando terminó, preguntó: "¿Cuál de los tres individuos se convirtió en el prójimo del hombre atacado por los ladrones?"

"El que lo trató amablemente", respondieron. Luego Jesús dijo: "Vayan y hagan lo mismo".

Debemos responder a un llamado de ayuda de "los menos afortunados", lo cual se manifiesta en el trabajo que cambia vidas cuando construimos casas que hacemos en relación directa con Dios, los unos con los otros y con aquellos que necesitan una casa digna.

Debemos comprometernos con nuestra misión compartida y con el tipo de comunidad a la cual Jesucristo nos convoca. No podemos disputar nuestra obligación de asistir a los carenciados que nos rodean y abordar este terrible mal en nuestro mundo.

Y eso es claramente lo que es correcto hacer. 🏠

*Jonathan Reckford, Director Ejecutivo de Hábitat para la Humanidad Internacional*



# Cómo usar los derechos humanos para el desarrollo de las personas

Por Mary Engelking

STEFFAN HACKER

## ¿Qué es el enfoque basado en los derechos humanos?

El concepto básico de un enfoque basado en los derechos humanos es la existencia de las obligaciones éticas en el proceso de desarrollo en la legislación. Las obligaciones éticas de los gobiernos e individuos, resultantes de las normas acordadas sobre derechos humanos, ya están codificadas en la mayoría de las leyes nacionales de los países. Las leyes nacionales e internacionales existentes establecen cuáles son los derechos, quiénes tienen derecho a reclamar cada uno de ellos, cuáles son las obligaciones de las personas que tienen derechos y quiénes están obligados a garantizar cada uno de ellos.

La caridad no es suficiente para garantizar y sostener el desarrollo humano; los participantes en el área del desarrollo conocen el interés relativamente efímero de los donantes en sus causas benéficas. Esto es frustrante, porque la disponibilidad de recursos impulsados por el interés de los donantes puede facilitar o impedir los programas de desarrollo. Los donantes de las organizaciones benéficas no se sienten obligados a asignar sus recursos, ni siquiera de una forma en particular. Aunque la organización benéfica puede recaudar muchos recursos, carece de la habilidad de los gobiernos y estructuras de mercado para suministrar financiamiento.

“No sólo es una buena idea; es la ley”. En un desarrollo basado en los derechos humanos, todas las personas, cualqui-

era sea su riqueza y poder, deben ser protegidas por igual conforme a la ley y ejercer sus derechos. Se debe cambiar la mentalidad de una disposición “benéfica” para causas “nobles” a la facilitación “obligatoria” de condiciones “justas”. Las “cosas” no se regalan a los “subdesarrollados”, sino que “todas las personas” tienen “el mismo acceso” a los “derechos legales”. La mayoría de la gente no necesita caridad, sino la eliminación de las barreras que les impiden mejorar sus propias vidas.

---

LA MAYORÍA DE LA GENTE NO NECESITA CARI-  
DAD, SINO LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS  
QUE LES IMPIDE MEJORAR SUS PROPIAS VIDAS.

---

La sustentabilidad del trabajo de desarrollo se logra más fácilmente, porque no es necesario depender de la autoridad moral de la causa ni de una caridad sostenida, sino

de las obligaciones legales. Éstas duran más tiempo, porque están definidas más claramente que las obligaciones morales; perduran más allá de las personas que las imponen y la popularidad de una causa particular. Para la mayoría de los países, un enfoque basado en los derechos no se trata de nuevas leyes y nuevas responsabilidades, sino del uso y la aplicación de la autoridad legal existente.

Un enfoque clásico sobre el desarrollo humano se concentra en la identificación de las necesidades y los programas que las satisfacen. Mientras que un enfoque basado en los derechos humanos sostiene que su denegación es la causa de origen de las necesidades, así como la barrera estructural social que impide el desarrollo humano.

## **Cómo usar los derechos humanos para el desarrollo de las personas**

Continuación de la página 6

### **Los principios de Hábitat están basados en los derechos humanos**

La “teología del martillo”, por encima de todos los otros conceptos institucionales, compendia mejor la naturaleza universal del derecho a la vivienda y la necesidad de actuar para derribar las barreras contra este derecho fundamental.

La idea de la “fe en acción” se reproduce en el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (véase la página 11, Artículo 25). El enfoque basado en los derechos humanos es diferente porque utiliza el derecho internacional creado en torno a los conceptos de derechos legales como la base de la obligación.

Hábitat para la Humanidad siempre se concibió como una institución que ayuda, en vez de practicar la caridad. La organización ha manifestado durante varios periodos que no es una organización benéfica. Los indigentes del mundo no necesitan “caridad”, sino un poco de ayuda para resolver sus problemas de vivienda con sus propios medios. El enfoque basado en los derechos humanos también acuerda que la gente no necesita caridad, sino una igualdad de oportunidades y la eliminación de los obstáculos para que puedan adquirir las cosas que necesitan con sus propios esfuerzos.

### **Posibles pasos futuros para HFH**

Hay una gran concordancia entre los conceptos de los derechos humanos y los principios de Hábitat. Se puede ayudar a miles de familias más por año a abandonar viviendas precarias agregando políticas con autoridad legal a las actividades tradicionales basadas en la teología de HFH.

Hábitat para la Humanidad es un ministerio poderoso, el cual ha combatido arduamente las barreras contra el financiamiento y las viviendas asequibles durante sus 30 años de existencia. Una gran parte de su popularidad se origina en los resultados tangibles y fácilmente contables: las casas. Erradicar las viviendas precarias requerirá un trabajo adicional destinado a abordar los problemas de los derechos humanos, más probablemente en las áreas de la política y la justicia.

Hábitat tiene el potencial para hacer lo que muchas organizaciones no pueden lograr: que los derechos humanos formen parte de una categoría ampliamente aceptada en la práctica del desarrollo, promoviendo un entorno que promueva esos derechos. Los conceptos de la teología del martillo y la fe en acción (los cuales hacen eco reiteradas veces de los instrumentos sobre derechos humanos) de la organización brindan una oportunidad para hacer avances estratégicos fundamentales que pueden multiplicar las cantidades de familias servidas mediante actividades que promueven los derechos en

los ámbitos institucional y sociopolítico.

El enfoque categórico de HFH en la erradicación de las viviendas precarias ha demostrado al público que no tiene una intención política ni de lucro oculta en su trabajo. Dada su reputación y acción continua en programas tradicionales y transparentes, Hábitat se encuentra en una buena posición para lograr un cambio de vivienda comenzando por el sitio de construcción. Las actividades basadas en los derechos en el ámbito sociopolítico y las conexiones con esas actividades por medio de programas tradicionales podrían aprovechar el trabajo de la organización. En vez de asistir a decenas de miles de familias cada año, HFH podría ayudar a cientos de miles de ellas.

Hábitat podría ponerse en una posición de líder mundial en cuanto a las políticas de vivienda o su defensa, así como en la construcción de casas. Las filiales en todo el mundo deben lidiar con políticas de vivienda mal formuladas y/o mal adoptadas. Existen problemas universales, como trámites engorrosos para la inscripción de las tierras, trámites costosos para los permisos de construcción y procedimientos administrativos innecesarios. Si Hábitat tomara medidas en estas áreas, las filiales, las familias propietarias y toda la gente cosecharían los beneficios. Eliminar estas barreras aumentará los números de personas que construyen legalmente y alentará el cumplimiento de las normas de vivienda. También reducirá los costos de la construcción, una de las metas principales para las viviendas asequibles.

Hay potencial para ayudar a más cantidades de familias analizando los obstáculos al flujo de capital por medio de mecanismos bancarios comerciales en un país. Hábitat podría ser - o asociarse con - un comité asesor sobre financiamiento de viviendas; podría invertir en generar una capacidad gubernamental para sancionar buenas leyes y políticas; y podría alentar a los gobiernos a invertir los porcentajes apropiados de fondos públicos en mecanismos tales como incentivos fiscales o subsidios bien asignados.

Hábitat debería pensar en todos los gobiernos como donantes a gran escala, pero no necesariamente en términos de dinero en efectivo. Las políticas y las leyes gubernamentales apropiadas equivalen a una inyección de capitales; las políticas y el financiamiento de viviendas son grandes componentes esperables de una infraestructura gubernamental. Hábitat podría usar su extensa experiencia y conocimiento institucionales en las técnicas de una recaudación significativa de fondos para abordar a los donantes gubernamentales. Por ejemplo, las técnicas sobre cómo encontrar la persona apropiada que haga el ofrecimiento adecuado, el valor de la inversión en donantes significativos y los coeficientes de inversión apropiados son transferibles a esta situación y actividad.

Continúa en página 13

# Del derecho a la práctica

Por Claude Cahn

Como resultado de las iniciativas de muchos interesados en los últimos veinte años, el derecho a una vivienda adecuada es probablemente el derecho humano más detallado en el sistema de derecho internacional de la ONU. Sin embargo, es difícil garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todos en un mundo donde hay grandes diferencias entre los ricos y los pobres, y donde los gobiernos ignoran sus obligaciones de derechos humanos internacionales.

Con mucha frecuencia, se considera que el derecho a una vivienda adecuada está originado en el Artículo 11(1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual enumera “la vivienda” entre los componentes que garantizan un nivel de vida digno. En 1991, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU adoptó su Comentario General no. 4 sobre el derecho a una vivienda adecuada, lo que estableció un marco para este derecho. El Comentario General no. 4 enumera siete criterios, los cuales se comentan en detalle, de acuerdo con los cuales se entiende que una vivienda es adecuada: la seguridad legal del régimen de propiedad; la disponibilidad de servicios; la condición de asequible; la habitabilidad; la accesibilidad; la ubicación; y la suficiencia cultural.<sup>1</sup> El Comité complementó el Comentario General no. 4 con el no. 7, en particular sobre la relación entre el derecho a una vivienda adecuada y el

problema de los desalojos forzados. En el Comentario General no. 7 el Comité sostuvo que “los desalojos forzados son incompatibles prima facie con las disposiciones del Pacto”,<sup>2</sup> es decir, todo desalojo es sumamente cuestionable debido a las obligaciones impuestas por el Pacto a un estado, y su legalidad debe ser sometida a un estricto escrutinio.

Los Comentarios Generales no. 4 y 7 se han convertido en la norma mundial en el contexto del derecho a una vivienda adecuada. Sin embargo, los organismos regionales han desarrollado ciertos aspectos del marco legal sobre derechos humanos mientras se ocupan de los aspectos particulares de su ejecución. Por ejemplo, la Corte Europea de Derechos Humanos, la cual aplica la Convención Europea de Derechos Humanos (un documento que carece de una garantía explícita del derecho a una vivienda adecuada) ha interpretado los aspectos del derecho a una vivienda con respecto al derecho a la privacidad, la vida familiar y el goce pacífico de las posesiones de una persona, entre otros. Por el contrario, la Comisión Africana sobre los Derechos del Hombre y los Pueblos ha ampliado el derecho individual a una vivienda adecuada a uno colectivo.

En la práctica, aunque el derecho internacional se ha ampliado en esta área, se lograron victorias principalmente en las falencias. Lo que es favorable, es que los tribunales de derecho internacional han intervenido para castigar a los gobiernos



KIM MACDONALD

La rápida urbanización en algunos países ha dado como resultado la expansión de barriadas gigantescas.

que violan flagrantemente los derechos a una vivienda. Por ejemplo, el Comité Europeo de Derechos Sociales ha dictaminado que tres estados, Bulgaria, Grecia e Italia, son culpables de violar sistemáticamente el derecho del pueblo Rom a una vivienda adecuada. La Corte Europea de Derechos Humanos dictaminó que Rumania, Rusia, España y Turquía infringen la Convención Europea, porque permiten que personas sean expuestas a condiciones ambientales degradantes cerca de sus casas. La Comisión Africana determinó que Nigeria infringe la Carta Africana sobre los Derechos del Hombre y los Pueblos a consecuencia de una degradación ambiental sistémica en Ogoniland.

EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ONU... ENUMERA SIETE CRITERIOS... DE ACUERDO CON LOS CUALES SE DEBE ENTENDER UNA VIVIENDA COMO ADECUADA: LA SEGURIDAD LEGAL DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD; LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS; LA CONDICIÓN DE ASEQUIBLE; LA HABITABILIDAD; LA ACCESIBILIDAD; LA UBICACIÓN; Y LA SUFICIENCIA CULTURAL.

Sin embargo, las condiciones generales de las viviendas en el mundo han empeorado notablemente, en todo caso, en los últimos veinte años debido a situaciones fuera del alcance de los tribunales internacionales.

Uno de los problemas es el crecimiento masivo de las barriadas en la periferia de las ciudades, debido, entre otros factores, a la presión creada por las personas que abandonan las zonas rurales para trasladarse a las ciudades, donde las autoridades no proveen condiciones apropiadas. En las últimas décadas, se ha observado la generación de barriadas gigantescas en torno a ciudades como Nueva Delhi, Río de Janeiro, Abuja y otras. El fracaso del comunismo ha desencadenado del mismo modo un empeoramiento masivo en el área de la vivienda en todos los países post-comunistas.

Un examen más atento de las condiciones que conducen a la violación del derecho a una vivienda revela que en muchos, si no en la mayoría de los casos, esto se debe al fracaso de las políticas. Aunque los gobiernos pueden garantizar que el derecho a una vivienda sea ejercido por todos, en muchos casos sus prioridades están concentradas en otras áreas. No obstante, hay acontecimientos positivos en algunos países. Por

ejemplo, Escocia ha convertido en ley la obligación positiva para las autoridades públicas de evitar que la gente viva en la calle. En Hungría, cuando las autoridades locales comenzaron a asignar pocas casas del sistema de vivienda administrado públicamente de acuerdo con criterios arbitrarios, el Tribunal Constitucional intervino y decretó que “se deben asignar estas casas de acuerdo con criterios sociales”. Lamentablemente, los tribunales húngaros no han podido impedir la liquidación de las viviendas del sistema, una de las principales causas de origen del problema de falta de casas en el país.

Un obstáculo particular al progreso es la opinión generalizada que los derechos socio-económicos no son “derechos reales”. Hasta hace poco tiempo, las principales organizaciones de derechos humanos no abordaban los problemas del derecho a la vivienda, y algunas de ellas todavía lo hacen solamente en forma parcial o renuente. Durante décadas, los estados han ratificado los compromisos para convalidar los derechos humanos, pero los responsables se han enfocado en otras prioridades. Es hora de cambiar las cosas. 🏠

*Claude Cahn es el Jefe de la Unidad de Defensoría de la Causa del Centro para el Derecho a la Vivienda y los Desalojos (Centre on Housing Rights and Evictions - COHRE), una iniciativa mundial para el derecho a la vivienda, con sede social en Ginebra ([www.cohre.org](http://www.cohre.org)). Entre 1996 y 2007, fue el director del Centro Europeo para los Derechos del Pueblo Rom (ERRC), una organización jurídica internacional de interés público que trabaja para poner fin a la violación sistémica de los derechos del pueblo Rom (“gitanos”) en Europa.*

*Las áreas de experiencia de Cahn incluyen la gestión de la misión y la causa, instituciones internacionales, leyes y políticas sobre derechos humanos, metodologías de monitoreo, análisis de leyes y políticas, alcance comunitario y cuestiones relacionadas con las comunidades romaní. Sus logros principales en el ERRC incluyen la formulación de una política en la Unión Europea sobre los problemas del pueblo Rom; la redacción de una ley europea de derechos humanos en el ámbito del derecho a la vivienda; la obtención de una compensación justa a las víctimas de una esterilización forzosa; y la movilización de un número de países de Europa Central y Oriental para adoptar una política de abolición de la segregación racial en las escuelas. Su dirección de correo electrónico es [claudcahn@cohre.org](mailto:claudcahn@cohre.org).*

<sup>1</sup>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, Comentario General no. 4, párrafo 7. Sexta Sesión, 1991.

<sup>2</sup>Comentario General No. 7 (1997), El derecho a una vivienda adecuada (Art. 11(1) del Pacto): Desalojos forzosos; adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU el 20 de mayo de 1997, contenido en el documento de la ONU E/1998/22, anexo IV.

# Las Naciones Unidas y la vivienda como un derecho humano

Por Susan Corts Hill

**E**n 1945, después de terminar la Segunda Guerra Mundial, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para ayudar a las naciones del mundo a cooperar y garantizar la paz y seguridad. La ONU se fundó formalmente cuando la Carta de la ONU, creada y firmada por 50 países, fue ratificada por su mayoría. Esta Carta estableció la creación de una Comisión de Derechos Humanos de la ONU, un comité creado para proteger y promover los derechos humanos.

Eleanor Roosevelt, la viuda del presidente estadounidense Franklin Roosevelt, fue designada como presidenta de la Comisión, la cual incluyó a dirigentes de China, Francia, Líbano y varios otros países. La primera tarea de la Comisión de Derechos Humanos fue redactar una declaración internacional sobre derechos humanos. El comité decidió crear una declaración, una afirmación de la importancia y relevancia política, pero no una ley vinculante, en vez de un tratado, el cual es una ley internacional vinculante. Esto permitió que la declaración evitara muchas de las preguntas políticas difíciles que los tratados abordaron más tarde.

En consecuencia, la comisión pudo redactar una declaración que era relativamente corta y fácil de leer. Desde su sanción en 1948, se ha considerado la Declaración Universal de los Derechos Humanos como una norma para los derechos humanos en los países de todo el mundo. La ONU reconoció por primera vez el derecho a una vivienda adecuada como un derecho humano esencial en esta declaración (véase información adicional sobre los enunciados de la declaración).

## ¿Redactó la ONU otros documentos que declaran la vivienda como un derecho humano?

Después de que la ONU adoptara la declaración, el Comité de Derechos Humanos comenzó el proceso de elaborar tratados internacionales que incorporaran los principios de la declaración y que pudieran ser adoptados y refrendados por las naciones individuales.

Después de casi dos décadas de debate, el Comité sancionó un tratado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1966, el cual reconoció el derecho

a una vivienda adecuada para todos. (Este tratado se llamó “pacto”; a veces los tratados también se llaman “convenciones” o “protocolos.”) Este tratado se convirtió en ley en 1976, una vez refrendado por 35 países. Además, la ONU ha incluido un derecho a la vivienda en al menos 10 tratados adicionales (véase información adicional).

## ¿A qué se refiere la ONU con “vivienda adecuada”?

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expuso sobre el derecho a una vivienda en un documento publicado en 1991, el cual incluye algunos criterios mínimos para la seguridad legal del régimen de propiedad; la disponibilidad de servicios; la condición de asequible; la habitabilidad; la accesibilidad; la ubicación; y la suficiencia cultural. Además, el comentario reitera que el derecho a una vivienda debe ser ejercido por cualquier persona, cualquiera sea su edad, situación económica u otros factores, y prohíbe explícitamente el desalojo forzoso. El documento completo está a disposición en el sitio web de las Naciones Unidas en la siguiente dirección: [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(symbol\)/CESCR+General+comment+4.En?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(symbol)/CESCR+General+comment+4.En?OpenDocument).

## ¿Trabaja activamente la ONU para lograr la meta de una vivienda para todos?

La ONU continúa promoviendo la vivienda como un derecho por medio del trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (PNUAH), cuya misión incluye lograr un techo apropiado para todas las personas. 🏠

*Susan Corts Hill ha trabajado con HFHI durante tres años. En la actualidad, es la directora de Políticas Públicas y trabaja desde la Oficina de Relaciones Gubernamentales y Defensoría de la Causa de HFHI.*

*Tiene una maestría en administración pública y está por recibirse de abogada en Georgetown University Law Center. Su dirección de correo electrónico es SHill@habitat.org.*

## Información adicional

### El Artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que:

Los Estados Partes del presente Pacto reconocen el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado para sí mismas y sus familias, lo cual incluye una alimentación, indumentaria y vivienda adecuadas, y la mejora continua de sus condiciones de vida.

Se puede leer el documento completo en [http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/a\\_ceschr.htm](http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/a_ceschr.htm).

Hasta la fecha, más de 150 países han ratificado este tratado; unas pocas naciones, entre ellas los Estados Unidos, firmaron el tratado pero no lo han ratificado. Para ver la lista completa de países, visite el sitio <http://www.ohchr.org/english/countries/ratification/3.htm>.

Otros documentos de la ONU que han declarado la vivienda como un derecho humano incluyen la:

- Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969)
- Declaración sobre los Asentamientos Humanos de Vancouver (1976)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)



## Derechos humanos

“Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y los de su familia, el cual incluye la alimentación, indumentaria, vivienda, atención médica y los servicios sociales necesarios, así como el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otra falta de sustento en circunstancias más allá del control de las personas”. –*Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 25 (1), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.* <http://www.un.org/Overview/rights.html>

“Los Estados Partes del presente Pacto reconocen el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado para sí mismas y sus familias, lo cual incluye una alimentación, indumentaria y vivienda adecuadas, y la mejora continua de sus condiciones de vida. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para garantizar el ejercicio de este derecho, y reconocen a este efecto la importancia esencial de una cooperación internacional basada en el libre consentimiento”. –*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11 (1)* [http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/a\\_ceschr.htm](http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/a_ceschr.htm)

“Elegimos, como nuestra forma de expresar el amor de Dios, construir viviendas adecuadas y duraderas, junto con las personas que necesitan un techo, en la creencia de que un hogar seguro y asequible es un derecho humano básico y un componente fundamental de la dignidad y el bienestar a largo plazo de cada persona en la tierra.” *Principio 3, Enfoque de la Misión de Hábitat para la Humanidad Internacional*

# Una perspectiva de África Occidental, el caso de Côte d'Ivoire

Por Richard Yao

## La realidad.

En junio de 2007, una casa en Boribana, una barriada en Abidjan, se desmoronó y causó la muerte de toda una familia de nueve miembros. Entonces la municipalidad de Attecoubé decidió desalojar a todas las personas que vivían en la zona “por su seguridad”, sin proporcionar una vivienda adecuada alternativa. Aunque todavía se debe concretar esta decisión, más de 30.000 familias de bajos ingresos viven ahora con el miedo constante de ser desalojadas.

Se calcula que la necesidad de viviendas asequibles en Côte d'Ivoire es de 40.000 unidades por año, entre ellas 20.000 en Abidjan solamente.<sup>1</sup> Esta apremiante necesidad ha dado como

resultado asentamientos precarios en Abidjan, los cuales se definen como aquellos donde las tierras se ocupan ilegalmente, lo cual varía de casas en barriadas a casas familiares, llamadas *cours communes*, es decir, varias familias que viven en un complejo residencial.

El desalojo continúa siendo moneda corriente en Abidjan. Las autoridades públicas justifican sus acciones como un medio para defender los principios de urbanización, los cuales son comprometidos por las casas no planificadas. Debido a la gran cantidad de tiempo empleado en conseguir un permiso de ocupación legal de las tierras, la gente en general no se reporta al Ministerio de Vivienda para ello antes de asentarse en un terreno. En los suburbios de Abobo o Yopougon, la gente establece un asentamiento en cualquier terreno que encuentren disponible y solicita un permiso de ocupación apropiado sólo después de construir su casa. Por lo tanto, se comprometen los objetivos de urbanización y se producen los desalojos. El Ministerio de Vivienda tarda más de dos años en emitir los permisos de ocupación legal para los solicitantes. Algunas veces, la gente presenta una solicitud, pero no reciben ninguna respuesta, por lo cual hace caso omiso con frecuencia de las regulaciones gubernamentales.

## La vivienda como derecho humano en el contexto de Côte d'Ivoire

Ésta es la realidad de las casas inhabitables en las zonas urbanas en Côte d'Ivoire. Entonces, ¿qué significa cuando hablamos de la vivienda como derecho humano en Côte d'Ivoire?

Côte d'Ivoire, como muchos de los países de África Occidental, ha ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual incluye, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Africana de los Derechos del Hombre y los Pueblos. Mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Côte d'Ivoire ha aceptado que una vivienda adecuada es un derecho humano. Subyacente a esto, es el hecho que una vivienda adecuada es costosa y que se necesita tiempo para que todos disfruten de ese derecho. Sin embargo, entre tanto, Côte d'Ivoire puede garantizar que las personas no sean desalojadas por ningún motivo y proporcionar a las familias de bajos ingresos un permiso de ocupación legal de las tierras.

HHH CÔTE D'IVOIRE



Los niños en una “*cour commune*” en una barriada en Boribana.

EL DESALOJO CONTINÚA SIENDO MONEDA CORRIENTE EN ABIDJAN. LAS AUTORIDADES PÚBLICAS JUSTIFICAN SUS ACCIONES COMO UN MEDIO PARA DEFENDER LOS PRINCIPIOS DE URBANIZACIÓN, LOS CUALES SON COMPROMETIDOS POR LAS CASAS NO PLANIFICADAS.

## La vivienda como derecho humano: Una perspectiva de África Occidental, el caso de Côte d'Ivoire

Continuación de la página 12

Una vivienda adecuada, desde la perspectiva de los derechos humanos, significa que una casa:

- Protege a sus ocupantes contra las condiciones climáticas, como la lluvia, nieve, calor o frío.
- Protege a sus ocupantes contra los peligros, como animales salvajes u otras amenazas.
- Debe estar lo suficientemente cercana a los servicios de suministro de agua y sanitarios, sin afectar la salud de la gente ni el ambiente.
- Debe estar lo suficientemente cercana a lugares como escuelas, clínicas y empresas, para que la gente pueda proteger sus otros derechos humanos, como su derecho a la salud y a la educación.

La gente no podrá conservar estos otros derechos si su casa es demasiado costosa, por ello ésta debe ser asequible.<sup>2</sup>

### Próximos pasos

Debido a un análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT, por su sigla en inglés) que HFH Côte d'Ivoire condujo con algunos funcionarios del ministerio, así como una evaluación de la situación sobre la vivienda en zonas urbanas, nosotros creemos que las siguientes medidas podrían causar un cambio y representar también los próximos pasos realistas del gobierno:

- Un compromiso transparente del gobierno de implementar una urbanización apropiada antes de que grandes cantidades de personas se muden a una zona.
- El gobierno debe emitir oportunamente permisos de ocupación legal de las tierras para promover el cumplimiento de las regulaciones de planificación.
- El gobierno debe proveer subsidios de construcción a las familias de bajos ingresos en las principales ciudades donde la población aumenta continuamente.
- Se debe suspender todo desalojo sin proporcionar una vivienda alternativa adecuada.
- Se deben mejorar las barriadas para brindar una casa adecuada a los habitantes de bajos ingresos.

Por último, la vivienda es un derecho humano que se debe fomentar y proteger como cualquier otro. La protección de la gente de bajos ingresos que vive en barriadas debe constituirse en una prioridad del gobierno. Hábitat para la Humanidad

puede desempeñar una función clave para abogar por viviendas adecuadas en terrenos garantizados por el gobierno a tiempo. Hábitat también alienta al gobierno a avanzar oportunamente para adoptar políticas que protejan los derechos de las personas a la vivienda.

*Richard Yao es el Director Nacional de Hábitat para la Humanidad Côte d'Ivoire. Antes de trabajar con HFH hace dos años, se dedicó durante varios años al desarrollo comunitario y el trabajo social. Su dirección de correo electrónico es rkyao2002@yahoo.fr.*

<sup>1</sup> IMF, 1998.

<sup>2</sup> Centro para el Derecho a la Vivienda y los Desalojos (COHRE), "A Place to Live: Women's Inheritance Rights in Africa", página 7.

---

## Cómo usar los derechos humanos para el desarrollo de las personas

Continuación de la página 7

Como movimiento popular, Hábitat siempre ha sido renuente a considerar que está en superioridad numérica; sin embargo, la organización es poderosa y tiene un gran patrimonio de muchas maneras, así como muchos partidarios influyentes. La organización debe elegir convertirse en la voz de las personas que habitan una casa infrahumana en los ámbitos de las políticas públicas y ser consecuente con los principios de su misión al mismo tiempo. 🏠

*Mary Engelking es consultora sobre la gestión de organizaciones sin fines de lucro y desarrollo institucional. Mary se graduó de Georgia Tech como ingeniera aeroespacial y siguió la carrera de manejo de conflictos y derechos humanos en Scuola Superiore Sant'Anna en Pisa, Italia. Sirvió durante 12 años en la Fuerza Área de los EE. UU. y ha trabajado con Hábitat para la Humanidad desde 1992. Al principio, trabajaba como voluntaria en la construcción con las filiales locales de Hábitat y se unió al programa de Socios Internacionales de HFHI en enero de 1997. Mary se desempeñó como SI en Kyrgyzstan, Gran Bretaña y Bulgaria antes de ser designada como directora de programas de Europa/Asia Central. En 2002, dejó la organización HFHI para iniciar una empresa de consultoría independiente.*

*Su tesis reciente, "The Human Right to Housing: Using Human Rights and Peace Practices for Innovation in a Christian NGO", se puede encontrar en el sitio web de "El Foro" en PartnerNet. Su dirección de correo electrónico es Mary\_Engelking@attglobal.net.*

# Un breve examen sobre los derechos a la vivienda en la región de Asia/Pacífico

Por Wong Hiew Peng

## La realidad

Aunque el derecho a la vivienda está reconocido en la mayoría de las constituciones de Asia, la falta de un marco legal regulador implica que este derecho aún no se ha concretado en forma de leyes de propiedad bien definidas. En aquellos países donde se legisló un marco legal regulador, su ejecución es bastante deficiente, de acuerdo con un documento del coordinador de Eviction Watch, un programa regional de la Coalición Asiática para el Derecho Humano a la Vivienda (Asian Coalition for Housing Rights).<sup>1</sup> Ésta fue la conclusión que un grupo de activistas en el área de la vivienda y las organizaciones de desarrollo sacaron en 2003 cuando evaluaron la Ley de Urbanismo y Vivienda de Filipinas de 1992.

La habilidad de un individuo de reconocer su derecho a una vivienda continúa dependiendo en gran parte del ingreso del grupo familiar, las conexiones políticas, el sexo y el origen étnico o religión; también depende mucho de la política gubernamental y la voluntad política.<sup>2</sup>

En los países donde los gobiernos han dedicado esfuerzos coordinados para mejorar las condiciones de las casas, se han hecho avances. Sin embargo, con demasiada frecuencia, se sacrifica el compromiso con las viviendas adecuadas a favor de otras metas, como proyectos de reedificación urbana o embellecimiento.<sup>3</sup>

Estos súper proyectos también pueden causar desalojos, como se comprueba en el Proyecto de la Represa Three Gorges (China); Proyecto Bakun Dam (Malasia); los programas de edificación del río Mekong (Camboya, Laos, Tailandia, Vietnam); los Proyectos Ferroviarios del Norte y Sur de Manila (Filipinas); el Proyecto de Mejora Ambiental Kolkata (India); y el Proyecto de Recuperación de la Bahía de Yakarta (Indonesia).

Cuando las comunidades pobres urbanas que son desalojadas buscan un recurso legal, los tribunales en general dictaminan a favor de los propietarios de tierras, ya sean del gobierno o particulares. Rara vez se reconoció el derecho de los indigentes en las ciudades a un debido proceso y una vivienda alternativa, excepto en algunos pocos casos en Pakistán, Bangladesh e Indonesia.<sup>4</sup>

La rápida urbanización en Asia también afecta el derecho de la gente a una vivienda adecuada, limitando su acceso a las tierras y los servicios básicos y la seguridad del régimen de propiedad. La mayoría de la expansión urbana en el mundo en los próximos

25 años tendrá lugar en el Sudeste y el Sur de Asia. Alrededor del año 2030, unos 2.65 mil millones, más de la mitad de los cinco mil millones de habitantes de la población mundial proyectada, vivirá en ciudades asiáticas, de acuerdo con los cálculos de las Naciones Unidas. Como una gran parte de la expansión urbana futura será impulsada por los indigentes,<sup>5</sup> vale la pena analizar sus experiencias en el ámbito de una vivienda adecuada.

## India

Consideremos India, por ejemplo, que alberga el 22 por ciento de los indigentes del mundo. Este país del Sudeste Asiático necesita entre 50 y 60 millones de casas nuevas para satisfacer la escasez total. En su último plan quinquenal que abarca del 2002 al 2007, el gobierno de la India reconoció que casi el 90 por ciento de la falta de viviendas comprende a la población con mayores dificultades económicas. Por lo tanto, existe la necesidad de aumentar el suministro de casas asequibles a este grupo de personas mediante la asignación de tierras, el otorgamiento de una asistencia financiera y la prestación de servicios de apoyo.

Además de las políticas gubernamentales, los tribunales indios han apoyado la relación entre el derecho a la vivienda y el derecho a la vida, como lo garantiza el Artículo 21<sup>6</sup> de la Constitución de India. Por ejemplo, en 1996, la Corte Suprema declaró en un dictamen que “un techo para un ser humano, por lo tanto, no es la simple protección de su vida, sino es un hogar donde el individuo tiene la oportunidad de crecer física, intelectual y espiritualmente. Por lo tanto, el derecho a la vivienda incluye un espacio habit-



La rápida expansión urbana dio como resultado en India una población de barriada que ahora excede toda la población de Gran Bretaña.

*La vivienda como un derecho humano*

## Un breve examen sobre los derechos a la vivienda en la región de Asia/Pacífico

Continuación de la página 14

able adecuado, una estructura segura y digna, un entorno limpio y digno, suficiente luz, aire y agua puros, electricidad, servicios sanitarios y otros servicios públicos, como caminos, etc., para que el individuo tenga un fácil acceso a su trabajo diario”.

Sin embargo, el apoyo judicial parece haberse debilitado en los últimos años. En un dictamen del año 2000 en contra del otorgamiento de casas alternativas a los ocupantes de una barriada, la Corte Suprema declaró: “Recompensar a un ocupante ilegal de terrenos públicos con un sitio alternativo gratis es como recompensar a un carterista”<sup>7</sup>

Los desalojos también afectan el derecho a una vivienda adecuada de la gente. Los cálculos de Hazards Centre, un grupo de apoyo profesional y centro de recursos para los problemas de las viviendas urbanas en Nueva Delhi, demuestran que entre los años 2000 y 2006, se produjo el desalojo forzoso de más de 100.000 familias de sus hogares en Nueva Delhi.<sup>8</sup>

Además, la rápida expansión urbana dio como resultado en India una población de barriada que ahora excede toda la población de Gran Bretaña. El gobierno indio anunció en mayo de 2007 que la población de las barriadas del país habían aumentado de 27.9 millones en 1981 a 61.8 millones en 2001, cuando se hizo el último censo.<sup>9</sup>

---

LA HABILIDAD DE UN INDIVIDUO DE RECONOCER SU DERECHO A UNA VIVIENDA CONTINÚA DEPENDIENDO EN GRAN PARTE DEL INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR, LAS CONEXIONES POLÍTICAS, EL SEXO Y EL ORIGEN ÉTNICO O CULTO; TAMBIÉN DEPENDE MUCHO DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL Y LA VOLUNTAD POLÍTICA.

---

Considerando la gran necesidad de viviendas dignas en India, el enfoque de Hábitat trasciende la ejecución de sus propios programas de construcción. También actúa como catalizador para mejorar las condiciones de vivienda ofreciendo el apoyo y la experiencia de Hábitat a otros grupos y socios. Las actividades de Hábitat en India tienen lugar bajo el auspicio de IndiaBUILDS, una iniciativa estratégica para asistir a 250.000 personas proveyendo mejores casas y servicios sanitarios afines durante cinco años, movilizando 1 millón de voluntarios en el proceso y recaudando capitales para lograr esta meta.

### Filipinas

En el Sudeste Asiático, Filipinas ofrece una reflexión interesante sobre la provisión de casas adecuadas. A diferencia de una India menos urbanizada, más de la mitad de la población de Filipinas



El paisaje urbano filipino incluye grandes asentamientos de ocupantes ilegales, donde la gente vive con el miedo constante a ser desalojados.

KIM McDONALD

vive en zonas urbanas. La capital, Manila, con una población mayor que 10 millones de personas, se encuentra entre las megaciudades del mundo. Casi el 60 por ciento de los residentes de Manila son ocupantes ilegales, quienes a menudo viven en tierras bajas que quedan inundadas durante la crecida de un río, cuevas precarias, cauces de ríos expuestos y zonas sumamente tóxicas, cerca de autopistas y ferrocarriles. También están expuestos a las amenazas de incendio.<sup>10</sup>

Aunque el derecho a la vivienda está protegido legalmente por la Constitución de Filipinas y la Ley de Urbanismo y Vivienda de 1992 (UDHA, por su sigla en inglés), la realidad es más desoladora.

De acuerdo con el Centro para el Derecho a la Vivienda y los Desalojos (COHRE) en Ginebra, ha habido un aumento significativo en la cantidad de desalojos en la zona metropolitana de Manila desde comienzos de 2005 debido a la rehabilitación del sistema de Ferrocarril Nacional de Filipinas, conocido como los Proyectos Ferroviarios del Norte y del Sur.

Un informe de COHRE en 2006 reveló que el Proyecto de Conexión Ferroviaria Norte - Sur causaría el desalojo forzoso de 400.000 personas (80.000 familias), el desplazamiento planificado más importante de personas en la historia de Filipinas. Hasta la fecha, se trasladó a casi 29.000 familias (145.000 personas) a varios sitios de reubicación, a unos 40 km de la zona metropolitana de Manila. La investigación de COHRE revela que los ocupantes en la mayoría de los sitios de reubicación están afectados por una falta de agua potable, electricidad y servicios sanitarios.

Aunque no se puede negar el impacto adverso de proyectos tan importantes como el Ferroviario del Norte y del Sur, el gobierno facilita la mejora de las casas de las personas de bajos ingresos de algunas maneras. Por ejemplo, varios organismos estatales ofrecen o apoyan el financiamiento de viviendas, y la Secretaría de Vivienda Nacional se ocupa del sistema de vivienda administrado públicamente.<sup>11</sup>

Continúa en página 16

En el financiamiento de viviendas, el estado desempeña una función de prestamista principal. Según se informa, muchas de las iniciativas del gobierno para erradicar las viviendas inhabitables se han descentralizado, lo que alienta la participación en el nivel comunitario.<sup>12</sup> Entre 1993 y 2001, casi 1 millón de personas se convirtieron en propietarias por medio del Programa de Vivienda Nacional que ayuda con la reubicación, casas básicas y proclamaciones de tierras del gobierno para albergar a los indigentes. El gobierno también lanzó el Programa Hipotecario Comunitario nacional para brindar financiamiento a bajo costo a los individuos y las comunidades que enfrentan el desalojo o la falta de un régimen de propiedad para adquirir un terreno no dividido. Entre 1989 y 2003, el programa hipotecario ayudó a más de 140.600 grupos familiares de bajos ingresos a garantizar una vivienda y el régimen de propiedad.<sup>13</sup>

En Filipinas, Hábitat también está asumiendo un rol activo para ofrecer soluciones de vivienda en las ciudades, construyendo unidades de mediana altura en Taguig City, lo que alivia la necesidad de casas entre un suministro escaso de tierras y una creciente población urbana.

Tanto India como Filipinas representan los diversos desafíos que Hábitat enfrenta para proveer una vivienda adecuada en la región de Asia/Pacífico. Aunque la necesidad continúa siendo apremiante, Hábitat sigue creando oportunidades para que sus familias propietarias crezcan física, intelectual y espiritualmente, para cumplir de este modo con el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 🏠

*Wong Hiew Peng es una escritora/redactora de HFH en Asia/Pacífico. Trabajó en la prensa en Singapur antes de comenzar en HFH en 2006. Su dirección de correo electrónico es HPeng@habitat.org.*

<sup>1</sup> Struggling for Housing Rights in Asian Cities, Ted Anana, Eviction Watch, publicado en el Vol. 34 del boletín informativo FOCUS de Asia-Pacífico, diciembre de 2003, a disposición en el sitio web HURIGHTS OSAKA, [http://www.hurights.or.jp/asia-pacific/no\\_34/02.htm](http://www.hurights.or.jp/asia-pacific/no_34/02.htm).

<sup>2</sup> "A Right to A Decent Home – Mapping Poverty Housing In The Asia/Pacific Region", por Jennifer Duncan, publicado por Hábitat para la Humanidad Internacional, Oficina de Asia/Pacífico, 2007.



MIKEL FLAMM

**La comunidad Malabon, a 30 kilómetros de la zona metropolitana de Manila, es una nueva comunidad Hábitat que proporcionó 409 casas a personas que fueron desalojadas de un asentamiento de ocupantes ilegales a lo largo de las vías de un ferrocarril cercano.**

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Struggling for Housing Rights in Asian Cities, Ted Anana, Eviction Watch, publicado en el Vol. 34 del boletín informativo FOCUS de Asia-Pacífico, diciembre de 2003, a disposición en el sitio web HURIGHTS OSAKA, [http://www.hurights.or.jp/asia-pacific/no\\_34/02.htm](http://www.hurights.or.jp/asia-pacific/no_34/02.htm).

<sup>5</sup> Estado de la población mundial, 2007, United Nations Population Fund.

<sup>6</sup> El Artículo 21 de la Constitución de India establece que ninguna persona debe ser privada de su vida o libertad personal, excepto de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.

<sup>7</sup> Almitra H. Patel contra Union of India, caso citado en el artículo "The Human Right to Adequate Housing and Land", por Miloon Kothari, Sabrina Karmali, Shivani Chaudhry, 2006, Comisión Nacional de Derechos Humanos (Nueva Delhi, India) <http://nhrc.nic.in/publications/housing.pdf>.

<sup>8</sup> The Human Right to Adequate Housing and Land, por Miloon Kothari, Sabrina Karmali, Shivani Chaudhry, 2006, Comisión Nacional de Derechos Humanos (Nueva Delhi, India) <http://nhrc.nic.in/publications/housing.pdf>.

<sup>9</sup> Indian slum population doubles in two decades, The Times Online, 18 de mayo de 2007. <http://www.timesonline.co.uk/tol/news/world/asia/article1805596.ece>.

<sup>10</sup> Understanding Asian Cities: A Synthesis of the Findings from the City Case Studies, D. Satterthwaite, octubre de 2005 (Coalición Asiática para el Derecho a una Vivienda), a disposición en el sitio [www.achr.org](http://www.achr.org).

<sup>11</sup> Conforme a la Ley de Urbanización y Vivienda (UDHA) de 1992, el sistema de vivienda administrado públicamente es la estrategia principal del gobierno para abordar la falta de casas mediante programas y proyectos que proporcionan una casa y paquetes de terrenos, o terrenos para gente carenciada en todo el país. Conforme a UDHA, los promotores inmobiliarios pueden cumplir con el 20 por ciento del requisito de este sistema mediante la construcción de nuevos asentamientos, la mejora de barriadas, la renovación de zonas para una edificación prioritaria, uniones transitorias de empresas con organismos gubernamentales o agencias de vivienda del gobierno, o la participación en el Programa Hipotecario Comunitario (CMP).

<sup>12</sup> "A Right to A Decent Home – Mapping Poverty Housing In The Asia/Pacific Region", por Jennifer Duncan, página 94, publicado por Hábitat para la Humanidad Internacional, Oficina de Asia/Pacífico, 2007.

<sup>13</sup> Ibid.

# Una perspectiva europea

Por Maria Koutatzi y Don Haszczyn

El principio de Hábitat de la dignidad de cada ser humano y el enfoque de la organización en los pobres y marginados no son una idea original de los derechos humanos. Cada persona que reza: “Venga tu reino, así en la tierra como en el cielo” tiene la obligación de tratar de alcanzar la meta implícita en la plegaria, y es el amor el motivo de la acción y es el amor al prójimo la esencia de las cuestiones de los derechos humanos.

Sin embargo, la idea de los derechos y legitimaciones es un tema controvertido. Desde que la ONU sancionó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la cual incluyó el derecho a la vivienda, Europa ha sido uno de los pocos continentes que estableció un marco para aplicar estos derechos en sus 28 estados miembros que comprenden el “Consejo de Europa”. Aplicar un marco de derechos humanos es importante, porque garantiza, en la ley, que cada ciudadano tiene derecho a satisfacer sus legitimaciones o requisitos

mínimos: “Una vez que un estado acepta las obligaciones afines al derecho a la vivienda, acuerda garantizar que todos tengan acceso a recursos de vivienda apropiados para la salud, el bienestar y la seguridad”.<sup>1</sup> Si el estado no cumple con sus obligaciones, entonces los ciudadanos pueden reclamar las disposiciones del estado y usar mecanismos implementados, entre ellos la Corte Europea de Derechos Humanos, para forzar un cambio de políticas y la legislación nacional.

La vivienda es un derecho reconocido por la ley en todos los 48 estados miembros europeos del Consejo de Europa que firmaron la Carta Social Europea,<sup>2</sup> la cual garantiza, entre otros derechos y libertades, el derecho a una vivienda proporcionando un mecanismo de supervisión para los siguientes derechos a la vivienda:

- Acceso a una vivienda adecuada y asequible
- La reducción del número de personas sin un techo
- Políticas de vivienda orientadas a todas las categorías desfavorecidas
- Procedimientos para limitar los desalojos forzados
- Un acceso igualitario para los extranjeros y sus familias a un sistema de vivienda administrado públicamente, beneficios afines y la construcción de casas

La interpretación de la ley por medio de las políticas y legislación sobre vivienda ha variado notablemente en Europa: de un extenso sistema de vivienda administrado públicamente a uno mínimo, y de subsidios y asignaciones de vivienda a hipotecas y

préstamos subsidiados. Sin embargo, las viviendas precarias y la falta de vivienda es un problema enfrentado por todos los estados europeos, aunque en contextos muy distintos. Sin embargo, se presenta un elemento común: los miembros más vulnerables y excluidos generalmente de la sociedad europea son los que más sufren en el sector de vivienda (al igual que en otros). Ese es otro motivo por el cual vale la pena considerar la vivienda desde la perspectiva de los derechos humanos, porque obliga a los gobiernos y ciudadanos por igual a garantizar la protección de este derecho.

En la Unión Europea, se ha considerado desde hace tiempo que la política sobre vivienda es un problema nacional que cada estado miembro debe resolver exclusivamente. El hecho que una vivienda precaria y la falta de vivienda cause un mayor impacto en las vidas y el bienestar general de los ciudadanos; el hecho que es obligatorio mejorar las viviendas para erradicar la pobreza y la exclusión social; y la expansión de

la Unión Europea para incluir a algunas de las economías de transición del Este han colocado la vivienda entre los asuntos prioritarios europeos y, en los últimos años, ha habido una mayor voluntad política para formular una política sobre

vivienda europea. El 10 de mayo de 2007, el Parlamento Europeo adoptó una resolución prometedora sobre Vivienda y Política Regional (2006/2108(INI)),<sup>3</sup> que incluye el siguiente pasaje:

1. Considera que el derecho a una vivienda adecuada y de buena calidad a precios razonables es un derecho fundamental que está reconocido en una cantidad de cartas internacionales y constituciones de los estados miembros;
2. Espera que los Estados Miembros adopten las disposiciones legislativas necesarias para garantizar eficazmente el ejercicio del derecho a una casa asequible, adecuada y de buena calidad.

Hábitat para la Humanidad en Europa apenas comienza a cumplir un rol en el sector de vivienda de la región. La experiencia cada vez mayor de Hábitat en 15 países en Europa, junto con las soluciones orientadas hacia la acción de la organización en sus actividades como grupos de bajos ingresos y marginados, como el pueblo Rom en Europa Central y del Este, implica que HFH está en una buena posición de ayudar en el sector de la vivienda. (Véase “Cómo ayudar al pueblo Rom”, por Lucija Popovska en el Volumen 13:4 de “El Foro” para obtener más información sobre

---

LA VIVIENDA ES UN DERECHO RECONOCIDO  
POR LA LEY EN TODOS LOS 48 ESTADOS  
MIEMBROS EUROPEOS DEL CONSEJO DE  
EUROPA QUE FIRMARON LA CARTA SOCIAL  
EUROPEA.

---

Continúa en página 18

## El derecho humano a una vivienda: Una perspectiva europea

Continuación de la página 17

el trabajo de HFH con las comunidades romaní.) Hábitat ya comenzó a trabajar con otros grupos sociales y de bajos ingresos y alianzas sobre vivienda en Polonia y Rumania, no sólo compartiendo su experiencia de aportar soluciones, sino también alentando el cambio necesario de la legislación y mentalidad para que la visión se convierta en realidad. Un mundo donde todos tengan una residencia adecuada donde vivir con dignidad. 🏠

*Maria Koutatzi es la consultora sobre defensoría de la causa en HFH en Europa y Asia Central (E/AC). Con anterioridad, trabajó para HFH E/AC por tres años como gerenta de mejoras de programas y gerenta de capacitación. Su dirección de correo electrónico es mapiakouta@yahoo.fr.*

*Don Haszczyń es Vicepresidente de Área de HFH en E/CA. Trabajó como voluntario y director de Hábitat para la Humanidad en Eslovaquia, Hungría y el Reino Unido por más de 10 años. Haszczyń comenzó su carrera con Arthur Andersen, y empezó a trabajar con Hábitat para la Humanidad después de dejar GE Medical Systems donde fungió como director ejecutivo para Europa Septentrional. Él es un contador público en el Reino Unido, tiene una licenciatura en ingeniería y una carrera de posgrado en gestión del desarrollo.*

<sup>1</sup> COHRE (Centro para el Derecho a la Vivienda y los Desalojos), material de capacitación

<sup>2</sup> Para obtener más información, visite el sitio web: [http://www.coe.int/t/e/human\\_rights/esc/1\\_general\\_presentation/SocialCharterBrochure2007\\_en.pdf](http://www.coe.int/t/e/human_rights/esc/1_general_presentation/SocialCharterBrochure2007_en.pdf)

<sup>3</sup> Para obtener más información, visite el sitio web: <http://www.europarl.eu.int/oeil/>

[FindByProcnum.do?lang=2&procnum=INI/2006/2108](http://www.europarl.eu.int/oeil/FindByProcnum.do?lang=2&procnum=INI/2006/2108)



STEFAN HACKER

**Considerar la vivienda como un derecho humano obliga a los gobiernos a garantizar la protección de este derecho hasta para las comunidades más vulnerables. Hábitat para la Humanidad dedica esfuerzos para que las comunidades marginadas, como el pueblo Rom, tengan acceso a soluciones de vivienda.**

SIN EMBARGO, SE PRESENTA UN ELEMENTO COMÚN: LOS MIEMBROS MÁS VULNERABLES Y EXCLUIDOS GENERALMENTE DE LA SOCIEDAD EUROPEA SON LOS QUE MÁS SUFREN EN EL SECTOR DE VIVIENDA (AL IGUAL QUE EN OTROS). ESE ES OTRO MOTIVO POR EL CUAL VALE LA PENA CONSIDERAR LA VIVIENDA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PORQUE OBLIGA A LOS GOBIERNOS Y CIUDADAÑOS POR IGUAL A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO.

# HFH Ecuador ayuda en la defensoría de la vivienda como un derecho humano

Por Colleen Fitzgerald

En 2005, Hábitat para la Humanidad Ecuador ayudó a formar una coalición que se dedicó a reestablecer el financiamiento para un subsidio fundamental nacional a la vivienda. Esta coalición, llamada Contrato Social Por La Vivienda, enfocó sus iniciativas de defensoría de la causa en el concepto de la vivienda como derecho humano.

La historia de esta campaña se remonta a 1998, cuando Ecuador firmó un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para recibir USD \$62 millones en préstamos para mejorar las viviendas. El objetivo principal de los préstamos fue establecer un sistema de subsidios directos que beneficiara a los ecuatorianos de bajos ingresos. Como resultado, se creó el sistema de subsidios “Sistema de Incentivos para la Vivienda (SIV)”, el cual otorgó préstamos para refacciones del hogar y la construcción de nuevas casas.

Para crear el programa, el BID acordó proveer un financiamiento parcial en una escala descendente (el 80 por ciento el primer año, el 60 por ciento el segundo año, etc.), y el gobierno de Ecuador asumiría finalmente la responsabilidad. Sin embargo, en 2005, cuando llegó el momento en que Ecuador tenía que financiar completamente el SIV, se eliminó el programa del presupuesto nacional.

En respuesta a esto, el Contrato Social Por La Vivienda (CSV) lanzó una campaña nacional de defensoría para reestablecer el financiamiento para el SIV. Después de terminar la investigación inicial, se constató que la Constitución ecuatoriana reconoce la vivienda como un derecho fundamental. CSV aprovechó este hallazgo para alegar que el SIV era una de las pocas políticas nacionales que contribuía a hacer realidad el derecho a la vivienda; en consecuencia, debía ser ampliado y protegido.

CSV continuó por usar el concepto que la vivienda es un derecho humano para encuadrar eficazmente sus mensajes de defensoría. Por ejemplo, una de las tácticas de la campaña de defensoría fue una serie de marchas realizadas en lugares claves en todo Ecuador, incluso enfrente del Congreso Nacional y el Ministerio de Urbanización y Vivienda. Los manifestantes llevaban pancartas con mensajes como “Por el derecho a la vivienda” y “Nuestros hijos tienen derecho a una vivienda”.

CSV tuvo éxito en restaurar el financiamiento para el sub-

sidio a la vivienda en 2005 y hasta pudo conseguir otro para el otorgamiento de títulos de propiedad. Debido en parte al trabajo de defensoría de CSV, se aumentaron y ampliaron los subsidios en 2007 para:

- Títulos de propiedad de las tierras: hasta USD \$200 por familia
- Refacciones de casas existentes: hasta USD \$1.500 por familia
- Construcción de nuevas casas: hasta USD \$3.600 por familia

Hábitat para la Humanidad Ecuador utiliza todos los tres subsidios en sus actividades con las familias y continúa desempeñando una función clave en CSV.

CSV trabaja ahora para aprovechar una oportunidad exclusiva en Ecuador; la oportunidad de ayudar a redactar disposiciones sobre la vivienda en la nueva constitución del país. A comienzos de este año, los votantes ecuatorianos aprobaron un referendo para rescribir la Constitución, y se prevé que el proceso comenzará este otoño. CSV aboga para que la Constitución trascienda el enunciado de que la vivienda es un derecho humano haciendo una declaración más específica y detallada sobre lo que derecho quiere decir para el pueblo de Ecuador. 🏠

*Colleen Fitzgerald ha trabajado con HFHI por más de dos años. Comenzó su carrera en Hábitat como directora adjunta para Congress Building America, un programa que vincula a los congresistas con las filiales Hábitat en sus distritos de origen. Antes de unirse a Hábitat, trabajó en el Capitolio asistiendo a un senador nacional. Cursó sus estudios en Penn State University donde trabajó en la división de Hábitat en el recinto universitario.*

*Su dirección de correo electrónico es CFitzgerald@habitat.org.*



KIM MACDONALD

Viviendas inhabitables en el camino de Paraíba do Sul a Río de Janeiro, Brasil.

# Cómo progresar con éxito

Por Yolanda Hernandez

La mayoría de los países latinoamericanos y del Caribe, si no todos ellos, han demostrado su compromiso con la vivienda como un derecho humano esencial firmando la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y acuerdos similares de la Organización de los Estados Americanos. Algunos también han incorporado el derecho a una vivienda en sus constituciones. Sin embargo, más allá de lo escrito, ¿qué medidas concretas han tomado las naciones en la región para respaldar suficientemente los acuerdos?

De acuerdo con Rodolfo Ramírez Soto, el Director de Vivienda y Asentamientos Humanos para HFH América Latina y el Caribe (AL/C), muchos países han formulado y adoptado una amplia gama de políticas para promover el derecho a la vivienda dentro de sus fronteras. Sin embargo, advierte, a menudo estas políticas están previstas para acomodar segmentos amplios y generales de la población. En consecuencia, se pasan por alto las condiciones específicas de ciertas comunidades, entre ellas las más carenciadas.

Entre las estrategias adoptadas para llegar a las comunidades más paupérrimas, hay programas de subsidio que encabezan la lista y existen en Chile, Costa Rica, Brasil y Colombia. “No es ni un regalo ni una forma de caridad”, declara Ramírez.

“Es un mecanismo por el cual la sociedad reconoce que la vivienda es un derecho. ... Al mismo tiempo, reconoce que hay miembros de la comunidad que no tienen acceso a este derecho por otros medios”.

Quizás el precursor en la región en cuanto a la formulación y ejecución de políticas eficaces de vivienda es Brasil. Ramírez atribuye el éxito de la nación sudamericana en la afirmación de los derechos a la vivienda a su estructura singular de toma de decisiones, la cual incluye la participación de todos los miembros de la sociedad. Los representantes de comunidades marginadas, los sectores empresariales y de finanzas, las ONG y el gobierno, todos juntos se ponen de acuerdo para formular estrategias. “Como resultado, las políticas creadas son más apropiadas para la realidad del Brasil y, en particular, para los más vulnerables”, dice el director de AL/C. También menciona un mayor grado de transparencia y responsabilidad como beneficios adicionales de este consejo participativo.

Otra reflexión sobre la sólida postura de Brasil sobre el derecho a la vivienda es el volumen de fondos que asigna a la ejecución de sus políticas afines. “No es suficiente diseñar mecanismos”, declara Ramírez. Tanto el gobierno federal, estatal como municipal en Brasil asignan fondos en sus presupuestos para sostener sus programas de vivienda.



KIM MACDONALD

Una comunidad de Hábitat para la Humanidad de 86 casas en Paraíba do Sul, Brasil.

### Cómo progresar con éxito

Continuación de la página 20

Ramírez también alaba el apoyo prestado por Brasil a la participación comunitaria en el proceso de construcción, un elemento clave de la vivienda en Latinoamérica y el Caribe. Dice que las familias que aúnan sus recursos construyen la amplia mayoría de las viviendas en la región, en vez del gobierno o el mercado. “Es una realidad que no se debe detener ni limitar; sino que debe ser permitida y promovida; eso es lo que Brasil está haciendo”, según Ramírez.

Aunque hay gobiernos, como Brasil y otros, que se esfuerzan para mantener su compromiso con una vivienda digna como derecho humano, las estadísticas sobre las viviendas precarias expresan con sobriedad la magnitud de la tarea. Ramírez reconoce las limitaciones de los gobiernos, entre ellos recursos contados e intereses competitivos. Sin embargo, haciendo referencia a un folleto de la ONU, destaca que las responsabilidades, las acciones y los resultados de los gobiernos están previstos para ocurrir “progresiva”, en vez de inmediatamente. Ramírez explica que aunque este proceso crea una falta de satisfacción completa, este compromiso no corresponde solamente al gobierno, sino también a la sociedad en su con-

junto. “Es nuestra responsabilidad crear – y ocuparnos de – las condiciones que permitirán al derecho a la vivienda alcanzar su potencial pleno”, dice Ramírez. 🏠

*Rodolfo Ramírez es Director del departamento de Vivienda y Asentamientos Humanos de Hábitat para la Humanidad en Latinoamérica y el Caribe. Se graduó en arquitectura y urbanización.*

*Con una experiencia mayor a 20 años, se desempeñó en diversos puestos, entre ellos como director de planificación, consejero de desarrollo humano; director de proyectos especiales; director general de coordinación para el Ministro de Trabajo; y asesor del Presidente de la Legislatura del estado de Pernambuco, Brasil. También fue cónsul general de la República de Costa Rica en Pernambuco, así como el coordinador y cofundador del Movimiento Comunitario y la Comisión Ecológica Urbana de Pernambuco.*

*Yolanda Hernández es una escritora independiente para HFH en Latinoamérica y el Caribe.*



STEFFAN HACKER

Tomas, de dos años, se sienta en el porche de la casa donde él y su familia vivían antes de construir su casa Hábitat en Thompsonville, Michigan, EUA.

# La vivienda como derecho humano en los Estados Unidos

Por Marty Kooistra

En el siglo XX hubo una gran participación del sector público en el área de viviendas asequibles. La generación de un suministro por medio de viviendas públicas causó una controversia, ya que la calidad de vida de algunos vecindarios con una gran densidad de población declinó rápidamente. Se utilizaron cupones para apoyar la capacidad individual para rentar con el fin de respaldar la demanda.

La Ley de Vivienda de los EE. UU., sancionada por el Congreso en 1949, declaró que debía existir “una vivienda digna y un entorno habitable apropiado para cada familia estadounidense”. Esta meta nunca se alcanzó, y aunque algunos alegan que se logró un progreso significativo en los años de intervención, nunca se consiguió la voluntad para lograr esa situación.

En la actualidad, en todo los Estados Unidos, cantidades cada vez mayores de familias tienen dificultades para encontrar una vivienda que puedan costear cerca de su lugar de empleo. La calamidad de las personas que no tienen un techo persiste, entre ellas grandes cantidades de familias con niños pequeños. Las tasas de ejecución de las hipotecas de alto riesgo aumentan en forma alarmante. Entre tanto, algunos activistas continúan recordándonos que los Estados Unidos, a diferencia de muchas naciones industrializadas, todavía deben declarar el derecho garantizado a una vivienda.

Más allá de este contexto, HFH continúa haciendo su tarea en el país mediante sus filiales comunitarias locales. Estas entidades

## La vivienda como derecho humano en los Estados Unidos

Continuación de la página 22

cuyo tamaño y rendimiento son diferentes construyeron o renovaron colectivamente unas 4.400 casas por año en los cinco últimos años antes de 2006, lo cual culminó con un nuevo parámetro de referencia de 5.600 familias propietarias nuevas de HFH, lo cual convierte a la organización en el 16.º constructor de viviendas más importante de los Estados Unidos.

Aunque han pasado varios años y repeticiones del diseño institucional en HFH, algunos miles de familias han satisfecho su aspiración a una casa digna. De todos modos, el enfoque del trabajo continúa:

1. ¿Cómo puede Hábitat, un prestador de servicios, tener mayor sustentabilidad y aumentar notablemente su escala para generar más oportunidades de viviendas?
2. ¿Cómo puede Hábitat, como catalizador, hacer que los sistemas y procesos que limitan el acceso a una residencia asequible y duradera cambien?

El debate sigue sobre qué aspecto de la necesidad es el más importante que se debe resolver para lograr una transformación individual y comunitaria: ¿es la educación, la atención médica, la alimentación o la capacitación laboral? Por supuesto, en HFH creemos que la vivienda es un pilar esencial de la transformación. Sin embargo, nos damos cuenta cada vez más de las conexiones entre todos los sectores y la necesidad de mantener un enfoque holístico consciente. Al estar conscientes de esto, profundizamos nuestro respeto por el individuo, cada individuo, como una creación de Dios y su derecho a acceder a suficientes recursos para ganarse el sustento.

¿Qué signos tangibles podemos señalar que prueben que estamos progresando? He aquí algunos ejemplos:

1. El Programa Thrivent Builds Neighborhoods se lleva a cabo en cuatro localidades de filiales de Hábitat: Baltimore, Detroit, Milwaukee y Des Moines, las cuales trabajan en proyectos con-

---

LA CALAMIDAD DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN UN TECHO PERSISTE, ENTRE ELLAS GRANDES CANTIDADES DE FAMILIAS CON NIÑOS PEQUEÑOS.

---

juntos con coaliciones locales para desarrollar una acción integral entre vecindarios.

Planes para la formulación de programas holísticos. (Para obtener más información sobre el Programa Thrivent Builds Neighborhoods, por favor lea el artículo “Cómo servir a las familias mediante Thrivent Builds Neighborhoods”, publicado en el Volumen 14:3 de “El Foro”)

2. El equipo de dirigentes de EUA ha desarrollado un modelo de prestación de servicios a filiales que moviliza los recursos de apoyo de HFHI para ayudar a las comunidades de las filiales a profundizar su rol como catalizadores.

3. Se determinan los asuntos educativos y de defensoría de la causa para concienciar a todos los estadounidenses que la falta de un lugar digno y seguro donde dormir por la noche en cualquier lugar del mundo es inaceptable.

4. Nuevas alianzas estratégicas con los proveedores profesionales de servicios sociales y consejeros en vivienda para ayudar a las familias a estar preparados realmente para la compra de su vivienda revitalizan el apoyo holístico de las filiales a la transformación comunitaria.

Aunque parece que hablar sobre la “justicia social y la erradicación de la pobreza” no son necesariamente temas populares en las conversaciones políticas, y el concepto de “vivienda asequible”

Continúa en página 24



STEFAN HACKER

La futura propietaria Rhonda Savage y sus hijos viven con un vecino hasta que su casa Hábitat esté terminada. Su hijo Jonathan se contaminó con el plomo de la pintura y plomería en la casa anterior.

## La vivienda como derecho humano en los Estados Unidos

Continuación de la página 23

se encuadra ahora en el término más aceptable de “viviendas para trabajadores”;<sup>1</sup> se puede sentir un compromiso renovado para encontrar formas innovadoras de lograr nuestra visión de un mundo donde todos tengan acceso a una vivienda digna.

¡Para ello, recemos para que tengamos la audacia y el coraje! 🏠

*Marty Kooistra es el Director Superior de Elaboración y Ejecución de Programas Mundiales para HFH. Trabajó en diversos puestos de Hábitat para la Humanidad por más de 16 años, entre ellos como jefe de filial local, supervisión y apoyo al área y la elaboración del programa y programas de estudio de la sede central.*

*En otoño de 2004, fue miembro del cuerpo docente y junta*

## Hábitat para la Humanidad y el derecho a una vivienda

Continuación de la página 4

y reubicación demuestran la transformación exclusiva que el Sr. Durairaj experimentó.

Quizás lo que nos hace reflexionar más aún es la eficacia de una metodología que combina el compromiso personal con la motivación inspirada por la fe y parece dar como resultado una transformación que trasciende la mejora teórica de los derechos humanos.

### Conclusión

Hábitat para la Humanidad apoya los intereses de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos con respecto a una vivienda adecuada y digna para los pobres, pero cree que un enfoque basado en los derechos no es eficaz por sí solo. Hábitat cree que es inaceptable desde un punto de vista político, social, moral y religioso que las personas habiten viviendas infrahumanas. Sólo se puede forjar una visión común que sea lo suficientemente inclusiva para eliminar las condiciones de vida infrahumanas por medio del compromiso constructivo de todos los miembros de la amplia comunidad. Luego se debe transformar esta visión en una acción concreta.

La vivienda como intervención en solo sector que usa una metodología participativa puede actuar como catalizador para lograr derechos humanos más amplios mediante su rol al iniciar y promover un desarrollo comunitario holístico y de la sociedad civil. Este enfoque debe ser holístico por naturaleza para que genere una transformación.

Un desarrollo de transformación es fundamental para revertir la dinámica de poder que permite una continua violación de los derechos humanos. Esta transformación es un viaje que debe incluir tanto a los pobres como a los otros desde el punto de vista

*directiva de Joint Center for Housing Studies en Harvard University, donde condujo una investigación y análisis que encuadró a Hábitat para la Humanidad en las iniciativas de viviendas asequibles y analizó el rol de las redes en las organizaciones no lucrativas con localidades en varios lugares, junto con la profesora universitaria Jane Wei-Skillern de Harvard Business School. Tiene una licenciatura en trabajo social de Dordt College.*

<sup>1</sup> De acuerdo con Wikipedia, el término “vivienda para trabajadores” es relativamente nuevo y se usa cada vez más entre los planificadores, administradores gubernamentales y activistas en el área de la vivienda, y se está ganando la distinción de constructores, promotores inmobiliarios y prestamistas. Aunque el término “vivienda para trabajadores” se puede referir a casi cualquier casa, siempre quiere decir ‘vivienda asequible’. Una “vivienda para trabajadores” es definida por cuatro factores principales: su condición de asequible, propiedad de la casa, fuerza laboral fundamental y proximidad”. Para obtener más información, véase el sitio web [http://en.wikipedia.org/wiki/Workforce\\_housing](http://en.wikipedia.org/wiki/Workforce_housing).

económico, así como al personal de los organismos gubernamentales y desarrollo que intervienen. Debe incluir cambios importantes, sociales y espirituales para poder alcanzar una dignidad personal plena y desarrollar la sociedad civil. Es necesario modificar los paradigmas comunitarios y personales.

Nosotros nos sentimos esperanzados y alentados cada vez que escuchamos la historia de un Sr. Durairaj, quien no sólo cambió su vida, sino que también está transformando su comunidad. Para terminar con éxito la violación de los derechos humanos, debemos comenzar por el Sr. Durairaj y sus vecinos, una familia y una comunidad por vez. 🏠

*Steven Weir ha trabajado con Hábitat para la Humanidad por 14 años, y en la actualidad se desempeña como Vicepresidente de la División de Asistencia y Desarrollo de Programas Mundiales. Él y su familia se mudaron a Sri Lanka en 1993, cuando fungió como Socio Internacional por dos años. De 1995 a 2007, trabajó como vicepresidente de los programas de HFH en Asia y el Pacífico. Antes de esa fecha, fue uno de los directores fundadores y voluntario activo en HFH East Bay en Oakland, California, EUA. Weir trabajó como arquitecto por 16 años antes de empezar en HFH en 1993. Weir ha publicado y expuesto sobre varios documentos de investigación en viviendas precarias y problemas del desarrollo.*

<sup>1</sup> Fuller, Millard “More than Houses”, Word Publishing, Nashville, Tennessee, p. 285

<sup>2</sup> Ibid., xi

<sup>3</sup> Ibid., 287

<sup>4</sup> Henlee H. Barnette, Clarence Jordan, “Turning Dreams into Deeds”, vii- viii

<sup>5</sup> Ibid.